

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**12457** *Resolución de 16 de noviembre de 2015, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las Jornadas sobre remunicipalización de los servicios locales, incluidas en el Plan de Formación de Entidades Locales para el año 2015.*

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración local son funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril.

En este sentido, el INAP ha aprobado un Plan Estratégico para el periodo 2012-2015 que establece como misión de este Instituto la de crear conocimiento transformador en el sector público en beneficio de la sociedad, con el fin de propiciar la cohesión social y una democracia de alta calidad.

El INAP quiere orientar su actividad al objetivo de promover una buena Administración orientada al bien común. Es este el criterio que guiará toda la actividad de este Instituto, especialmente la oferta formativa y de aprendizaje que dirige a los empleados públicos.

En tal sentido y congruentemente con el objetivo de atender las demandas que se van presentado se incardina la celebración de esta Jornada sobre remunicipalizaciones, protagonismo el concepto de «remunicipalización», vocablo no incluido en el DRAE, mediante el que pretende expresarse la conveniencia –y aun la necesidad– de que los servicios públicos locales prestados hasta ahora en forma de gestión indirecta retornen hacia fórmulas de gestión directa. Más allá del alcance político y económico del debate instaurado, parece necesario abordar un análisis jurídico de los procesos de remunicipalización –que se están produciendo o que pretenden llevarse a cabo– y de las consecuencias que arrastran. Entre otras cuestiones que deben ser estudiadas, tales procesos de rescate presentan en la actualidad importantes problemas de encaje con las previsiones legales de disciplina financiera y presupuestaria dentro de las cuales se mueven nuestras Administraciones locales; desde el punto de vista de las actuales concesionarias, interesa igualmente discurrir sobre la situación jurídica en que ellas –y también sus trabajadores– quedan tras los rescates concesionales y en qué medida, en suma, resultan éstos compatibles con el ordenamiento comunitario.

De conformidad con esta competencia, el INAP convoca, a través de la Subdirección de Programas Formativos en Administración Local, la siguiente acción formativa en el lugar y fechas que se indican.

Jornada: La remunicipalización de los servicios locales.

Fecha: 30 de noviembre de 2015.

Código: FLP15- 0055-00001.

N.º de horas lectivas: 7.

N.º de plazas: 90.

Fecha límite de inscripción: 25 de noviembre de 2015.

Destinatarios:

- Personal de las Administraciones públicas locales y de las entidades del sector público
- Personal directivo de las entidades locales.
- Profesionales y directivos de empresas.
- Profesores universitarios.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública. C/ Atocha, 106.

**Objetivos:**

Análisis jurídico de los procesos de remunicipalización y de las consecuencias que arrastran.

Estudio de los procesos de rescate que presentan en la actualidad cuestiones de encaje con las previsiones legales de disciplina financiera y presupuestaria.

**Programa:**

9.15: Inauguración de la Jornada y presentación.

9.45: Primera ponencia: «Implicaciones de los principios de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria en los modos de gestión de los servicios públicos locales».

10.45: Segunda ponencia: «Remunicipalización de servicios locales y Derecho comunitario».

11.45: Pausa.

12.15: Tercera ponencia: «Derechos y garantías de las empresas gestoras de servicios públicos locales frente a los procesos de remunicipalización».

13.15: Cuarta ponencia: Remunicipalización de servicios locales y situación del personal de los servicios rescatados».

16.00: Quinta ponencia: «La «remunicipalización» de los servicios públicos locales: su delimitación jurídica».

17.00: Sexta ponencia: «Privatizaciones y remunicipalizaciones: experiencias y problemas actuales».

18.00: Conclusiones.

**Solicitudes.** Los interesados en asistir a la jornada deberán solicitarlo a través de la inscripción telemática que se encuentra en la página web del INAP <http://www.inap.es> entrando en el enlace «Aprendizaje» y, a continuación, en «Formación en Administración Local», «cursos y jornadas centralizadas». En esta página se tendrá acceso al formulario de solicitud, en el que podrán cumplimentarse los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática.

El envío de la solicitud telemática supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen las jornadas.

**Selección.** La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local seleccionará a los asistentes de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos del curso, y a propuesta de la entidad colaboradora.

De acuerdo con las previsiones del Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado, en los cursos de formación de directivos se reservará al menos un 40% de las plazas a mujeres que reúnan los requisitos establecidos.

El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Por este motivo, en la selección de participantes a los cursos formativos se facilitará la participación a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), de 22 de marzo de 2010, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Madrid, 16 de noviembre de 2015.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.